



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1117 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **15 JUN. 2018**

VISTOS:

El planteamiento de rectificación de la Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O, signado con el CUT N° 114597-2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O, se declaró infundado el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por Asociación Casa Huerta de Residentes Sigüenos en el distrito de Majes en contra de la Resolución Directoral N° 197-2018-ANA/AAA I C-O.

Que, mediante Informe Legal N° 336-2018-ANA-AAA I C-O/AL-JRA se propone la corrección del el onceavo considerando de la Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O, al advertir que se consignó el nombre de Francisco Vera Pacheco, siendo el correcto Delfín Vera Pacheco. Por lo que, en tal sentido, debe disponerse la rectificación de la Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O.

Que, al respecto el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el onceavo considerando de la Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O, conforme a lo siguiente:
Dice: “Francisco Vera Pacheco”.
Debe decir: “Delfín Vera Pacheco”.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 1041-2018-ANA/AAA C-O, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a la Administración de Agua Colca Sigüas Chivay para su notificación a la Asociación Casa Huerta de Residentes Sigüeños en el distrito de Majes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

